



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 080 - 2011-A-MPSM.
Tarapoto, 02 de Marzo del 2011.

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Febrero del 2011, la propuesta de Convenio de colaboración para la ejecución del Programa PANTBC entre la Municipalidad Provincial de San Martín (MPSM) y la Dirección Regional de Salud San Martín – Tarapoto – Año 2011.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son entidades básicas de organización territorial del Estado, siendo promotores del desarrollo local y con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia,

Que, el Convenio busca aunar esfuerzos entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la DIRESA San Martín – Tarapoto, para asegurar la atención de manera eficaz y eficiente del Programa PANTBC, en el marco del proceso de descentralización y transferencia de los Programas Sociales, sobre la base de la definición de los objetivos y metas para el año 2011.

Que, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Constitución Política del Estado, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Febrero del 2011, aprobó por mayoría calificada y con dispensa de aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa PANTBC entre la Municipalidad Provincial de San Martín (MPSM) y la Dirección Regional de Salud San Martín – Tarapoto, para el Año 2011, que tiene como objeto aunar esfuerzos entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Dirección Regional de Salud San Martín – Tarapoto, para asegurar la atención de manera eficaz y eficiente el Programa PANTBC, en el marco del proceso de descentralización y transferencia de los Programas Sociales, el mismo que consta de ocho cláusulas que comprende: De los Antecedentes; Marco Legal; Objeto del Convenio; Obligaciones de las Partes; de la Vigencia del Convenio, de la resolución, de la Buena Fe de las partes y de las Disposiciones Transitorias.

SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social realice un informe mensual al Concejo, dando cuenta del avance de las actividades del precitado Programa.

TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social las coordinaciones respectivas para la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

TARAPOTO
REGISTRESE Y COMUNIQUESE:

WGJA.MPSM.T.
GPDELA/SG(e)-MPSM.T.
Mgs.
Gerencia Municipal
Gerencia de Des. Social.
Of. Asesoría Jurídica
Of. Secret. General
Archivo.-

Municipalidad Provincial de San Martín

Tarapoto

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE